

# RESOLUCIÓN No. 0705

05 JUL 2019

Por la cual se concede un permiso remunerado

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el Decreto 1570 de 2018, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 señala que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa.";

Que, mediante formato F10, radicado en el Grupo de Talento Humano el 28 de junio de 2019, el funcionario Edgar Antonio Gómez Álvarez solicita permiso remunerado por los días 4 y 5 de julio de 2019 para atender asuntos de índole personal;

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder permiso de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, durante los días 4 y 5 de julio de 2019 al funcionario Edgar Antonio Gómez Álvarez, titular del cargo Vicepresidente Grado 03, de la Vicepresidencia Financiera, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución


**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**EL PRESIDENTE,**

  
**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**

Proyectó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano   
Revisó: David Josep Roza Parra – Asesor Secretaría General



